



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con el nombre de “Pablo Areguati” a la Ruta Provincial Nro. 2.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar la señalización correspondiente en los accesos de las localidades, intersecciones de rutas y cruces de caminos que atraviesan a la Ruta Provincial Nro. 2.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de noviembre de 2019.-

ALDO BALLESTENA

Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

SERGIO URRIBARRI

Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU

Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI

Secretario Cámara Diputados